



### Resolución Rectoral n.º 0971-2014-UNAP Iquitos, 23 de junio de 2014

#### VISTO:

El Informe n.º 103-2014-AGT-SG-UNAP, presentado el 19 de junio de 2014, por la jefa de Área de Grados y Títulos, mediante el cual remite veinte (20) expedientes para conferir títulos profesionales, aprobados por las facultades académicas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Ley Universitaria n.º 23733 establece que cada universidad señala los requisitos para la obtención de los grados académicos y de los títulos profesionales correspondientes a las carreras que ofrece;

Que, el artículo 22º de la misma ley, prescribe que solo las universidades otorgan los grados académicos de bachiller, maestro y doctor. Además otorgan en nombre de la Nación los títulos profesionales de licenciado y su equivalente que tienen denominación propia, así como los de segunda especialidad profesional. Cumplidos los estudios satisfactoriamente, se accederá automáticamente al bachillerato;

Que, el literal g) de artículo 128º del Estatuto General de la UNAP (Egunap) resuelve que el Consejo Universitario es el organismo superior de dirección, ejecución y promoción de la política institucional y tiene entre sus funciones conferir los grados académicos y títulos profesionales aprobados por las facultades, así como otorgar distinciones honoríficas; reconocer y revalidar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras en las carreras que ofrece la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, proceso que estará sujeto a la reglamentación correspondiente;

Que, estando acorde con la Directiva n.º 001-2014-R-UNAP "Normas para el otorgamiento del grado académico de pre y postgrado, título profesional, título de segunda especialización profesional, duplicado de grado académico de pre y postgrado, título profesional y título de segunda especialización profesional en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana", aprobada con Resolución Rectoral n.º 0706-2014-UNAP y con la facultad conferida al rector por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 17 de mayo de 2014, contenida en la Resolución del Consejo Universitario n.º 006-2014-CU-UNAP, del 27 de mayo de 2014, es procedente el otorgamiento de los títulos de técnico solicitados, por haber cumplido con los requisitos académicos y legales pertinentes;

De conformidad con los alcances de los artículos 22º, 23º y 24º de la Ley Universitaria n.º 23733 y los artículos 102º al 111º, literal g) del artículo 128º del Egunap y el Decreto Legislativo n.º 739; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 23733 y el Egunap;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- Conferir los títulos profesionales a los siguientes bachilleres:**

##### Facultad de Ciencias Forestales

- **Ingeniero Forestal**
  1. Marco Antonio Rodríguez Machuca
- **Ingeniero en Ecología de Bosques Tropicales**
  2. Juan Luis Flores Vargas

##### Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios

- **Licenciado en Administración**
  3. Ervis Jarley Navarro Gaviria
  4. Edwin Larry García Tello
  5. Víctor Abelardo Quiroz Pinedo
- **Contador (a) Público (a)**
  6. Dante Iván Rojas Ortiz
  7. Lady Pérez Panduro





# UNAP

Rectorado

## Resolución Rectoral n.º 0971-2014-UNAP

8. Angie Merbal Rios Urquizo
9. James Franco Torres Picón
10. Charles Teófilo Inuma Tello
11. Klaus Paolo Jucos López

- **Licenciado en Negocios Internacionales y Turismo**

12. Dany Jim Huayta Mori
13. Dervis Brayand Piña Ruiz

### Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades

- **Licenciado en Educación especialidad Biología-Química**

14. Américo Santillán Guerra

- **Licenciado (a) en Educación Primaria**

15. Juan Antonio Rojas Sifuentes
16. Ana Sánchez Cabrera

### Facultad de Ciencias Biológicas

- **Biólogo**

17. Freddy Gutierrez Rodriguez

### Facultad de Enfermería

- **Licenciada en Enfermería**

18. Gisela Melissa Facundo Cunia
19. Lesly Chung Pinedo

### Facultad de Agronomía

- **Ingeniero Agrónomo**

20. Estefany Sindy Ruiz Chávez

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar a la Secretaría General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para que a través de la Oficina de Grados y Títulos proceda a expedir los diplomas correspondientes, previo registro en el libro respectivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.



*Rodil Tello Espinoza*  
**RECTOR**



*Alba Luz Vásquez Vásquez*  
**SECRETARÍA GENERAL**